

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0115-R

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.*”;

Que, los artículos 70, 71, 72 y 73 ibídem, establece el contenido, efectos, las prohibiciones y los casos de extinción de los actos de delegación;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, estipula: “*Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su Autoridad...*”;

Que, el artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, preceptúa: “*La Dirección General de Aviación Civil es una Entidad Autónoma de derecho público con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito...El Director General es la máxima autoridad de la Entidad, correspondiéndole la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones institucionales, debiendo ejercer control sobre las actividades del personal de la Institución*”;

Que, el artículo 6, en su apartado primero, literal a) ibídem, establece como atribución del Director General de Aviación Civil: “*Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil*”; así también, el apartado segundo, del mismo artículo, le faculta a: “*Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director...*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “*... al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil*”;

Que, mediante Acción de Personal No. RR.HH-2020-0291 de 31 de mayo de 2020, se otorgó el nombramiento de libre remoción a la señora Aguilar Espinosa María Gabriela, en calidad de Asesora 5;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0925-M de 19 de noviembre de 2020, la Mgs. Viviana Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, convoca al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, a la “*... reunión para la Aprobación y Validación de la elaboración de los inventarios documentales y fichas de prevaloración documental de los expedientes de la Dirección de Asesoría Jurídica, serie CONTRATOS,(...)*”;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0115-R

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2020

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0925-M de 19 de noviembre de 2020, que el Director General, dispone al Director de Asesoría Jurídica: “Favor preparar delegación para que en mi representación este presente la Sra Asesora María Gabriela Aguilar”;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la República, Codificación de la Ley de Aviación Civil, Código Orgánico Administrativo, y Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la señora Aguilar Espinosa María Gabriela, Asesora 5, para que asista a la reunión convocada mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0925-M de 19 de noviembre de 2020; posterior presente un informe a la máxima autoridad para su firma y legalización de los documentos y actas que de esta se generen.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, de acuerdo al artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-CGAF-2020-0925-M

Anexos:

- baja_documental_contratos.xls
- ficha_de_prevaloración_contractuales_20200304949001605727830.doc
- 20201112_dgac-dsge-2020-1128-m_informe.pdf

Copia:

Señora Magíster
Viviana del Carmen Almeida Moreno
Coordinadora General Administrativo Financiero

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Sylvia Alexandra Castro Galvez
Directora de Secretaría General

ao/fm/ma